

Nota informativa: Aprobada la Ley que regula la obligatoriedad de implantar canales de denuncia

Madrid, 21 de febrero 2023

Tras dos años de retraso con respecto al plazo dado por la Directiva, el Congreso ha aprobado la ley que establece la **obligatoriedad de contar con canales de denuncia tanto en el sector público como en el privado**.

Los aspectos principales de la ley son los siguientes:

- Las empresas con más de 50 trabajadores y todas las entidades del sector público deberán contar con canales de denuncia.
- La finalidad a la que deberá estar destinado el canal será principalmente la comunicación de acciones u omisiones que puedan constituir una infracción penal o administrativa grave o muy grave.
- Se permitirá la presentación de denuncias anónimas.
- Se deberá designar formalmente por parte del Órgano de Administración de la empresa un Responsable del Canal de denuncia.
- Se deberá garantizar la confidencialidad del informante y evitar cualquier tipo de represalia contra el mismo por el hecho de haber hecho uso del canal.
- Se creará la Autoridad Independiente de protección del Informante que podrá imponer sanciones de hasta 1.000.000 de euros para aquellos que incumplan con las exigencias de la normativa.
- Las organizaciones sujetas a esta nueva normativa s contarán con un plazo de tres meses para la implementación del canal de denuncias, a excepción de aquellas empresas con menos de 250 trabajadores y municipios de menos de 10.000 habitantes, cuyo plazo se amplía hasta el 1 de diciembre de 2023.

Desde ECIJA llevamos muchos años implementando los canales denuncia y comunicación de irregularidades de nuestros clientes y prestando todos los servicios jurídicos y de consultoría asociados a la gestión de los mismos en el marco de su sistema de Compliance.

Quedamos a su disposición para cualquier duda o cuestión que pudiera surgir.

Reciba un cordial un saludo,

Área de Cumplimiento normativo de ECIJA

info@ecija.com

Telf: + 34 91.781.61.60